

**Gobierno del Estado de Baja California**

**Participaciones Federales a Entidades Federativas**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-02000-19-0481-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 481

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser recursos con cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que el ejercicio de las participaciones federales, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Entidades Federativas, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las Participaciones Federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

<b>EGRESOS</b>	
Miles de Pesos	
Universo Seleccionado	30,007,839.2
Muestra Auditada	22,620,911.8
Representatividad de la Muestra	75.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto de las Participaciones Federales a Entidades Federativas al Gobierno del Estado de Baja California fueron por 30,007,839.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 22,620,911.8 miles de pesos, que representó el 75.4% de los recursos transferidos.

**Resultados****Transferencia de recursos**

1. El Gobierno del Estado de Baja California, a través de la Secretaría de Hacienda (SH) del estado, recibió de la Federación 37,926,270.9 miles de pesos por concepto de las Participaciones Federales 2023, (incluye 1,804,269.9 miles de pesos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas, con fundamento en el artículo 21, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y numeral 5.1 de las Reglas y Lineamientos de Operación del Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF), de los cuales, 30,007,839.2 miles de pesos administró el estado por corresponder a las Participaciones Federales a Entidades Federativas (PFEF) 2023 y la diferencia por 7,918,431.7 miles de pesos lo distribuyó a sus municipios.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
RECURSOS RECIBIDOS DE LAS PFEF  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Concepto	Recursos Ministrados Federación al Estado	Transferencia de SH a Municipios	PFEF Universo Seleccionado
Fondo General de Participaciones (FGP)	25,115,893.5	5,022,908.7	20,092,984.8
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	786,668.2	781,205.4	5,462.8
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,518,740.0	303,748.0	1,214,992.0
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (GyD)	1,468,298.7	293,367.4	1,174,931.3
Participaciones en el Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)	861,847.8	172,369.6	689,478.2
Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	3,767,322.4	762,995.9	3,004,326.5
0.136 Recaudación Federal Participable (RFP)	257,271.7	0.0	257,271.7
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)	79,103.8	15,820.8	63,283.0
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	544,522.3	108,636.9	435,885.4
Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios (REPECOS)	67,348.1	0.0	67,348.1
Otros Incentivos Económicos	1,654,984.5	56,113.0	1,598,871.5
Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF)	1,804,269.9	401,266.0	1,403,003.9
<b>Totales</b>	<b>37,926,270.9</b>	<b>7,918,431.7</b>	<b>30,007,839.2</b>

FUENTE: Cifras publicadas en el Informe de Resultados de la auditoría número 470 denominada Distribución de las Participaciones Federales

## Registro e información financiera de las operaciones

2. La SH contó con los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con las PFEF 2023, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento por un total de 28,321,666.0 miles de pesos al 31 de enero de 2024, fecha de corte de la auditoría.

## Ejercicio y destino de los recursos

3. El Gobierno del Estado de Baja California administró 30,007,839.2 miles de pesos de las PFEF 2023. De estos recursos se pagaron, al 31 de enero de 2024, fecha de corte de la auditoría, 28,321,666.0 miles de pesos, que representaron el 94.4% del asignado y quedó un saldo sin ejercer por 1,686,173.2 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
DESTINO DE LAS PFEF  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo	Concepto	Pagado al 31 de enero de 2024	% vs pagado	% vs asignado
1000	Servicios Personales	12,652,155.1	44.7	42.2
2000	Materiales y Suministros	182,175.5	0.6	0.6
3000	Servicios Generales	1,727,815.0	6.1	5.7
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,263,290.6	46.8	44.2
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	105,077.0	0.4	0.4
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	336,223.2	1.2	1.1
8000	Participaciones y Aportaciones	15,278.0	0.1	0.1
9000	Deuda Pública	39,651.6	0.1	0.1
	Total pagado	28,321,666.0	100.0	94.4
	Recursos sin ejercer	1,686,173.2		5.6
	Total asignado	30,007,839.2		100.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios y registros contables.

4. Del importe reportado como capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" por 13,263,290.6 miles de pesos, la SH otorgó apoyos de asistencia social por 1,062,065.3 miles de pesos y transfirió el saldo por 12,201,225.3 miles de pesos a 35 ejecutores del gasto, los cuales reportaron el destino de los recursos.

5. El estado destinó 39,651.6 miles de pesos de las participaciones federales para el financiamiento de la deuda pública reportado en el capítulo 9000 "Deuda Pública" y el 100.0% se destinó para la amortización de capital. Para el ejercicio fiscal 2023, las participaciones financiaron la deuda pública a largo plazo formalizada mediante 4 contratos, cada uno con un plazo de hasta 240 meses, a una tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) a 28 días

más sobretasa con base en la calificación de calidad de cada crédito y se comprobó que los financiamientos se amortizaron de acuerdo con el calendario de amortización pactado y contaron con las solicitudes de disposición y pagarés aplicables, así como la inscripción ante el registro estatal de deuda y el Registro Público Único de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

### **Servicios personales**

**6.** El estado destinó 12,652,155.1 miles de pesos al capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 2,706,455.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las catorcenas 1 a la 26 de 2023 de burocracia y 6,599,811.9 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias, de las quincenas 1 a la 24 de 2023 de magisterio, todas pagadas por la SH, para un total de 9,306,267.6 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- La SH efectuó pagos a 6,427 trabajadores de base y confianza, con 154 categorías de puesto de burocracia y a 23,143 trabajadores de base e interinato, con 97 categorías de puesto de magisterio; de los cuales se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada; asimismo, los pagos en las nóminas de Burocracia no rebasaron los importes permitidos.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**7.** La SH efectuó pagos a 3,471 trabajadores de Magisterio que excedieron los tabuladores autorizados en la percepción Ajuste para la Medida del Bienestar por 1,349.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en el adendum a los Acuerdos derivados de la Negociación Nacional Única 2023 y la medida para su aplicación, el anexo de tabulador que aclaran y justifican pagos a 3,471 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en la percepción de Ajuste para la Medida del Bienestar por 1,349,163.00 pesos de la nómina de magisterio, con lo que se solventa lo observado.

**8.** La SH no realizó pagos a trabajadores después de su fecha de baja ni durante el periodo en que contaron con licencias sin goce de sueldo de las nóminas de burocracia; sin embargo, realizó pagos a 335 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 3,206.6 miles de pesos y pagos a 14 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 200.2 miles de pesos de las nóminas de magisterio, para un total de pagos indebidos de 3,406.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y

documentación consistente en los formatos de movimiento de personal, los reintegros, los cálculos de finiquito, los cálculos de liquidación, los cheques cancelados, los avisos de suspensión de sueldo, las solicitudes de licencia que aclaran y justifican pagos a 325 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 3,026,619.01 pesos y los pagos a 14 trabajadores durante el periodo en que contaron con licencia sin goce de sueldo por 200,210.08 pesos; asimismo, el contrato de la cuenta bancaria, el estado de cuenta bancario, la póliza de egresos, el comprobante de transferencia electrónica y el formato único de pago, documentación que acredita el reintegro de los recursos por 179,980.31 pesos en la cuenta bancaria donde se administran las Participaciones Federales a Entidades Federativas, con lo que se solventa lo observado.

Además, el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación y en el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número OIC/SE-ISEP/INV/029/2025/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Instituto de Servicios de Salud Pública de Baja California (ISESALUD) destinó 775,969.9 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 639,405.1 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, retroactivas y complementarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023, y 28,249.7 miles de pesos de las quincenas 1 a la 24 de 2023 de la nómina de honorarios; para un total de 667,654.8 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El ISESALUD efectuó pagos a 8,398 trabajadores de confianza, administrativos, médica, paramédica y grupo afín con 224 categorías de puesto, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.
- El ISESALUD efectuó pagos a 1,695 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de sueldo, complemento beca, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización, por 22,888.5 miles de pesos.
- El ISESALUD no realizó pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, efectuó pagos a 181 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,320.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en los oficios del personal con promoción de puesto y tabuladores, los reintegros, las capturas de pantalla del sistema y los cheques cancelados, con lo que aclara y justifica los pagos a 1,601 trabajadores que excedieron los tabuladores

autorizados en las percepciones de sueldo, complemento beca, asignación bruta y ayuda para gastos de actualización por 22,243,487.38 pesos, y los pagos a 168 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,249,665.73 pesos; asimismo, el contrato de la cuenta bancaria, el estado de cuenta bancario, la póliza de egresos, el comprobante de transferencia electrónica y el formato único de pago, documentación que acredita el reintegro de los recursos por 644,994.32 pesos y 71,000.00 pesos en la cuenta bancaria donde se administran las Participaciones Federales a Entidades Federativas, con lo que se solventa lo observado.

Además, el Órgano Interno de Control del Instituto de Servicios de Salud Pública del Estado de Baja California, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes número D/031/2025/ISESALUD/MXL y D/032/2025/ISESALUD/MXL, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** La Fiscalía General del Estado de Baja California (FGE) destinó 1,276,308.0 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 1,225,741.7 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 24 de 2023 y la 7 de 2024, con lo que se determinó lo siguiente:

- La FGE efectuó pagos a 3,403 trabajadores de confianza, interinato y relación administrativa con 87 categorías, de los cuales se verificó que las percepciones pagadas mediante la nómina estuvieron autorizadas y se ajustaron a los tabuladores autorizados, los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas, se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- La FGE no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**11.** El Poder Legislativo del Estado de Baja California (PL) destinó 446,082.4 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 370,195.5 miles de pesos de las nóminas ordinarias, extraordinarias, de compensación y retroactivas de las catorcenas 1 a la 24 de 2023 y la 1 de 2024; asimismo, 34,919.1 miles de pesos de las quincenas 2 a la 24 de 2023 de la nómina de honorarios; para un total de 405,114.6 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PL efectuó pagos a 732 trabajadores de base, confianza, eventual y funcionario con 217 categorías, de los cuales se verificó que los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Los pagos a personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

**12.** El PL efectuó pagos a 447 trabajadores en la percepción Compensación, Sueldo Tabular, Canasta Básica, Bono de Transporte, Fomento Educativo, Quinquenio y Previsión Social Múltiple por 15,208.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en los oficios de movimientos de personal y condiciones generales de trabajo, con lo que aclara y justifica los pagos a 184 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de Compensación, Sueldo Tabular, Canasta Básica, Bono de Transporte, Fomento Educativo, Quinquenio y Previsión Social Múltiple por 4,958,110.39 pesos, quedando pendiente comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar pagos a 263 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado por 10,249,973.57 pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los CFDI y las dispersiones de nómina.

**2023-A-02000-19-0481-03-001 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 10,249,973.57 pesos (diez millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y tres pesos 57/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 263 trabajadores con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, que excedieron el tabulador autorizado en los conceptos de Compensación, Sueldo Tabular, Canasta Básica, Bono de Transporte, Fomento Educativo, Quinquenio y Previsión Social Múltiple, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

**13.** El PL no realizó pagos a trabajadores durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo; sin embargo, realizó pagos a 65 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 1,146.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y la documentación consistente en los finiquitos, que aclaran y justifican los pagos a 54 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 995,239.21 pesos, quedando pendiente comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar los pagos posteriores a la baja definitiva de 11 trabajadores por un monto de 151,638.49 pesos de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los CFDI y las dispersiones de nómina.

**2023-A-02000-19-0481-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 151,638.49 pesos (ciento cincuenta y un mil

seiscientos treinta y ocho pesos 49/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 11 trabajadores después de su fecha de baja definitiva con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

**14.** La Auditoría Superior de Baja California (ASEBC) destinó 236,315.2 miles de pesos en el capítulo 1000 “Servicios Personales” con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 177,019.0 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las quincenas 1 a la 23 de 2023, con lo que se determinó lo siguiente:

- La ASEBC efectuó pagos a 463 trabajadores de base y confianza con 29 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se ajustaron a las categorías de puesto permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- Se constató que no se destinaron recursos para el pago de personal contratado por honorarios asimilados a salarios.

**15.** La ASEBC efectuó pagos a 114 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de Compensación, Sueldo Nominal, Canasta Básica, Bono de Transporte, Quinquenio, Previsión Social Múltiple, Bono Educativo, Bono por Puntualidad y Asistencia, Incentivo a la Eficiencia, Guarderías Intermedias por 4,192.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y la documentación consistente en los oficios de movimientos de personal y condiciones generales de trabajo, con lo que aclara y justifica los pagos a 86 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de Compensación, Sueldo Nominal, Canasta Básica, Bono de Transporte, Quinquenio, Bono Educativo, Bono por Puntualidad y Asistencia, Incentivo a la Eficiencia y Guarderías Intermedias por 3,906,481.65 pesos, quedando pendiente comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar pagos a 28 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado en los conceptos de Compensación, Sueldo Nominal, Canasta Básica, Bono de Transporte, Quinquenio, Previsión Social Múltiple, Bono por Puntualidad y Asistencia e Incentivo a la Eficiencia por 285,714.28 pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los CFDI y las dispersiones de nómina.

#### **2023-A-02000-19-0481-03-003 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 285,714.28 pesos (doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce pesos 28/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 28 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las



pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

**16.** La ASEBC no realizó pagos a trabajadores con licencias sin goce de sueldo durante el ejercicio fiscal 2023; sin embargo, efectuó pagos a 2 trabajadores después de su fecha de baja definitiva por 61.9 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación consistente en cálculos de finiquito y finiquitos con lo que aclara y justifica los pagos a 2 trabajadores posteriores a la baja definitiva por 61,936.04 pesos, con lo que se solventa lo observado.

**17.** El Poder Judicial del Estado de Baja California (PJ) destinó 1,294,474.3 miles de pesos en el capítulo 1000 "Servicios Personales" con cargo a las PFEF 2023, de las que se revisaron 585,454.3 miles de pesos de las nóminas ordinarias y extraordinarias de las catorcenas 1 a la 24 de 2023, y 336.5 miles de pesos de las catorcenas 16 a la 23 de 2023 y de la 2 de 2024 de la nómina de honorarios; para un total de 585,790.7 miles de pesos, con lo que se determinó lo siguiente:

- El PJ efectuó pagos a 2,242 trabajadores de base y confianza con 98 categorías de puesto, de los cuales se verificó que las percepciones y deducciones estuvieron autorizadas, los trabajadores se ajustaron a las categorías permitidas y se localizaron en la plantilla de personal autorizada.
- El PJ no realizó pagos a trabajadores después de la fecha de baja definitiva, ni durante el periodo en el que contaron con licencia sin goce de sueldo.
- Los pagos al personal por concepto de honorarios asimilados a salarios se ajustaron a lo estipulado en los contratos.

**18.** El PJ efectuó pagos a 146 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de Sueldo Nominal, Canasta Básica, Previsión Social, Bono de Transporte y Bono de Fomento Educativo por 1,489.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y la documentación consistente en los reportes de movimientos del personal y de percepciones y deducciones por empleado, con lo que aclara y justifica los pagos a 89 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados en las percepciones de Sueldo Nominal, Canasta Básica, Bono de Transporte, Bono de Fomento Educativo y Previsión Social por 1,293,806.43 pesos, quedando pendiente comprobar, justificar, aclarar o en su caso, reintegrar pagos a 57 trabajadores que excedieron el tabulador autorizado en los conceptos de Sueldo Nominal, Canasta Básica, Bono de Transporte, Bono de Fomento Educativo y Previsión Social por 195,243.49 pesos, de los cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de

cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los CFDI y las dispersiones de nómina, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2023-A-02000-19-0481-03-004 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de 195,243.49 pesos (ciento noventa y cinco mil doscientos cuarenta y tres pesos 49/100 M.N.), por concepto de haber realizado pagos a 57 trabajadores que excedieron los tabuladores autorizados, con recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023, de las cuales no se proporcionó la totalidad de las pólizas, los estados de cuenta bancarios, los comprobantes de transferencia electrónica, los cheques, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y las dispersiones de nómina.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

**19.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, proporcionados por la SH, correspondientes al gasto centralizado, se determinó un gasto ejercido por 2,015,067.5 miles de pesos en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles”, asimismo, se comprobó que se remitió la información contractual integrada por el número de contrato, el proveedor, el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), entre otros, que coincide con la información financiera del gasto.

**20.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y de los registros contables y presupuestales de las erogaciones de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 2,860,865.2 miles de pesos en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros”, 3000 “Servicios Generales” y 5000 “Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles” para la contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios a cargo de 35 ejecutores del gasto que remitieron la información contractual integrada por número de contrato, proveedor, RFC, entre otros, que coincidió con la información financiera del gasto.

**21.** Con la revisión de la información contractual en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se verificó que 2 ejecutores, el H. Congreso del Estado de Baja California (CE) y la ASEBC, no priorizaron el procedimiento de Licitación Pública (LP), en el tipo de contrataciones realizadas y pagadas con los recursos de las PFEF 2023.

#### 2023-A-02000-19-0481-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California gestione ante el Congreso del Estado de Baja California y la Auditoría Superior del Estado, a fin de que implementen los mecanismos que demuestren que se garantizó el cumplimiento normativo para privilegiar el procedimiento de licitación pública para las adjudicaciones y contrataciones en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, asegurando las mejores condiciones para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

---

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**22.** Con la revisión de 36 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios seleccionados como muestra de auditoría por un monto de 718,298.7 miles de pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, que se integran de 4,060.0 miles de pesos ejercidos por la SH y 714,238.7 miles de pesos, a cargo de 7 ejecutores, se constató que 7 contratos fueron adjudicados mediante LP, un contrato fue adjudicado mediante invitación restringida y 20 contratos se adjudicaron directamente, de los cuales se proporcionó la documentación para las etapas de programación, adjudicación y contratación, constatándose que en todos los casos se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa; sin embargo, un contrato se formalizó en el ejercicio fiscal 2012, por lo cual el procedimiento de adjudicación no es objeto de revisión para esta cuenta pública y de los 7 contratos restantes, número CT-032-2023 adjudicado por licitación pública; contrato sin número, relativo al servicio de consultoría para la identificación de complementos de los programas sociales y desarrollo social para la Secretaría de Bienestar; CPS-TEJA-13-2023; DRMS-046-2023; CT-014-2023; FGEB/OM/ADJ-DIR/009/2023 y contrato sin número, relativo al desarrollo del sistema de cifrado y firmado digital para certificación de documentos, no se proporcionó la información completa relativa a los procesos de programación, adjudicación y contratación.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CT-014-2023, el documento que acreditó la inscripción al padrón de proveedores; del número CT-032-2023, la convocatoria, el acta de presentación de proposiciones, el acta constitutiva de la empresa ganadora y la inscripción al padrón de proveedores; del contrato sin número, relativo al servicio de consultoría para la identificación de complementos de los programas sociales y desarrollo de programa social para la Secretaría de Bienestar, la justificación que acreditó la presentación del programa anual de adquisiciones; del número FGEB/OM/ADJ-DIR/009/2023, la propuesta técnica y económica del proveedor ganador; del número CPS-TEJA-13-2023, la relación del padrón de proveedores donde se encontró incluido dicho proveedor y el programa anual de adquisiciones aprobado por el pleno del Tribunal; del número DRMS-046-2023, la justificación por la cual no se proporcionó el programa anual de adquisiciones, ya que esta adquisición no se programó debido a que fue un evento de fuerza mayor impredecible y del contrato sin número, relativo al desarrollo del sistema de cifrado y firmado digital para certificación de documentos, el documento denominado políticas en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, el cual se adjudicó directamente por lo que no se requiere la investigación de mercado, los oficios de solicitud por cotizar, el dictamen de adjudicación, las propuestas técnicas y económicas, el acta constitutiva de la empresa ni la garantía de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

**23.** Con la revisión de 36 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, por 718,298.7 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, se constató que en 35

contratos se cumplió con las condiciones del contrato en cuanto a montos y fechas de entrega, se contó con el soporte documental de las entregas como es el caso de las actas de entrega-recepción, los oficios de entera satisfacción, las entradas y salidas de almacén, los resguardos, los recibos de entrega, los reportes fotográficos y las evidencias de entregables para el caso de la contratación de los servicios y se comprobó que los bienes adquiridos se incorporaron al patrimonio de los ejecutores por un monto de 717,391.5 miles de pesos, como se verificó en la revisión a las facturas, las pólizas de registro contable y los comprobantes de las transferencias electrónicas.

**24.** Con la revisión de una muestra de 36 expedientes de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en un contrato sin número por un monto de 907.2 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, relativo al desarrollo del sistema de cifrado y firmado digital para certificación de documentos, ejecutado por la ASEBC, se comprobó que no acreditó que el servicio contratado se realizó conforme a lo estipulado.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó para el contrato sin número, relativo al desarrollo del sistema de cifrado y firmado digital para certificación de documentos, los documentos que acreditan la entrega por parte del proveedor, la evidencia fotográfica y documental del uso actual de la herramienta y el manual del usuario para la operación de la misma, por lo que se acredita un monto de 907,200.00 pesos pagados con recursos de las PFEF 2023, con lo que se solventa lo observado.

**25.** Con la revisión de un expediente reportado como gasto diverso sin número de contrato, por un monto de 7,642.0 miles de pesos pagado con recursos de las PFEF 2023, relacionado con la adquisición de un avión Lear Jet modelo 31-A, serie número 191, modelo 2000, se constató que el estado envió una oferta de compra al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP); además, que el bien fue dado de alta en el inventario como patrimonio del estado y que se realizaron los trámites ante la Agencia Federal de Aviación Civil para la asignación de matrícula y la solicitud de inspección para la expedición del certificado de aeronavegabilidad.

### **Obra pública**

**26.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios y los registros contables y presupuestales de las PFEF 2023, se verificó que se destinó un monto de 58,983.8 miles de pesos en el capítulo 6000 "Inversión Pública" a cargo de 5 ejecutores del gasto y que la información contractual integrada por el número de contrato, el proveedor, el RFC, entre otros, coincidió con la información financiera del gasto.

**27.** Con la revisión de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública por 35,695.9 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023 y ejecutados por la ASEBC, la CESPE y la FGE, se constató que no se proporcionó, del contrato número CESPE-BC-23-07 el programa anual de obras públicas y la solicitud de cotizaciones, del número C-SIDURT/FGEB-23-TIJ-01 el programa anual de obra pública y el presupuesto base, del número C-SIDURT/FGEB-23-MXL-

02 el programa anual de obra pública y el presupuesto base y del número ASEBC-11-2023 el programa anual de obras públicas, el documento que acredite la propiedad donde se llevó a cabo la obra, el presupuesto base, el dictamen de excepción, las actas constitutivas de las empresas concursantes y el acta de nacimiento de la persona física ganadora; además, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos proporcionados no cumplen con lo estipulado en el contrato y éste se encuentra incompleto.

GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
PARTICIPACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS  
MUESTRA DE OBRA PÚBLICA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Ejecutor	Monto pagado con PFEF	Modalidad de adjudicación	Documentación faltante
1 CESPE-BC-23-07	Rehabilitación de la planta de tratamiento del gallo en el municipio de Ensenada, Baja California.	CESPE	29,756.1	AD	Si
2 C-SIDURT/FGCEBC-23-TIJ-01	Construcción del estacionamiento de la Fiscalía del Estado en el municipio de Tijuana.	FGE	2,069.6	IR	Si
3 C-SIDURT/FGCEBC-23-MXL-02	Rehabilitación y mantenimiento del estacionamiento en Fiscalía General del Estado, zona Mexicali.	FGE	1,744.0	IR	Si
4 ASEBC-11-2023	Construcción losa concreto en el edificio de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.	ASEBC	2,126.2	IR	Si
Totales			35,695.9		

FUENTE: Expedientes Técnico-unitarios de obras públicas proporcionados por la entidad fiscalizada.

AD= Adjudicación Directa

IR= Invitación Restringida

El Gobierno del Estado de Baja California, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número CESPE-BC-23-07 el programa anual de obras públicas y la solicitud de cotizaciones, del número C-SIDURT/FGCEBC-23-TIJ-01 el programa anual de obra pública y el presupuesto base, del número C-SIDURT/FGCEBC-23-MXL-02 el programa anual de obra pública y el presupuesto base y del número ASEBC-11-2023 el programa anual de obras públicas, el documento que acredite la propiedad, el presupuesto base, el dictamen de excepción, las actas constitutivas de las empresas concursantes y el acta de nacimiento de la persona física ganadora, las garantías de cumplimiento y vicios ocultos y el contrato con anexos, con lo que se solventa lo observado.

**28.** Con la revisión de 4 expedientes técnico-unitarios de obra pública, se constató que en los contratos número C-SIDURT/FGCEBC-23-TIJ-01 y C-SIDURT/FGCEBC-23-MXL-02, ejecutados por la FGE, correspondiente al pago de anticipos de obra, se constató que éstos fueron amortizados en su totalidad y del número CESPE-BC-23-07 ejecutado por la CESPE se comprobó que cumplió con las condiciones en cuanto al monto, el tiempo y los conceptos contratados, por un monto de 33,662.7 miles de pesos pagados con recursos de las PFEF 2023.

**29.** Con la revisión de 4 expedientes técnicos de obra pública, en el contrato número ASBC-11-2023, ejecutado por la ASEBC, se constató que no se proporcionó la estimación y el soporte documental que acredita los trabajos y el gasto realizado, la documentación de cierre de la obra, el oficio de terminación, el acta de entrega-recepción y el acta finiquito, por un monto de 2,126.2 miles de pesos pagado con recurso de las PFEF 2023.

El Gobierno del Estado de Baja California en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó del contrato número ASBC-11-2023 la estimación, los números generadores, los croquis, el reporte fotográfico, la bitácora de obra y la documentación que acredita el cierre, que justifica un gasto por 2,126,186.06 pesos, pagados con recursos de las PFEF 2023, con lo que se solventa lo observado.

#### ***Recuperaciones Operadas y Montos por Aclarar***

Se determinó un monto por 11,778,544.46 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 895,974.63 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 10,882,569.83 pesos están pendientes de aclaración.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 29 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

1 Recomendación y 4 Solicitudes de Aclaración.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 22,620,911.8 miles de pesos, que representó el 75.4% de los recursos asignados al Gobierno del Estado de Baja California, mediante los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2024, el Gobierno del Estado de Baja California pagó 28,321,666.0 miles de pesos, que representaron el 94.4% del recurso asignado y quedó un saldo sin ejercer por 1,686,173.2 miles de pesos, que permanece en las cuentas bancarias del estado.

En el ejercicio de los recursos, el estado infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, lo que generó un monto por aclarar de 10,882.6 miles de pesos, el cual representó el 0.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos de las Participaciones Federales a Entidades Federativas 2023.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediresseil Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número 241135 y 241136 ambos de fecha 31 de octubre de 2024, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 13, 15, 18 y 21 se consideran como no atendidos.





"2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	241135

Mexicali, B. C. a 31 de octubre de 2024.

JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ  
DIRECTOR DE AUDITORÍA "D.1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E. -



Por medio del presente, y en atención al oficio DGAGF "D"/2869/2024 y en complemento a los oficios 241100, 241104, 241105 y 241123 con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativo a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023 relacionada con la auditoría 481, con título "Participaciones Federales a Entidades Federativas".

Al respecto, se adjunta información derivado de las transferencias a los entes ejecutores del gasto como a continuación se describe:

NÚM	EJECUTOR	NUM.OFICIO
1	INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA	1085/2024

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

MIRNA-QUINTERO MENA  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaría de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/cgms





"2024. Año de los Pueblos Yumanos, Pueblos Originarios y de las personas Afromexicanas"

700 • Único pegado con Diurex

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION:	UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO:	241136

Mexicali, B. C. a 31 de octubre de 2024.

**JUAN ROBERTO CASTILLO CRUZ**  
DIRECTOR DE AUDITORÍA "D.1"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE. -



Por medio del presente, y en atención al oficio DGAGF "D"/2869/2024 y en complemento a los oficios 241100, 241104, 241105, 241123 y 241135 con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, relativo a la fiscalización de la cuenta pública correspondiente al **Ejercicio Fiscal 2023** relacionada con la auditoría 481, con título "**Participaciones Federales a Entidades Federativas**".

Al respecto, se adjunta información electrónica debidamente **certificada** derivado de las transferencias a los entes ejecutores del gasto como a continuación se describe:

NÚM	EJECUTOR	NUM.OFICIO
1	INSTITUTO DE MOVILIDAD SUSTENTABLE DE BAJA CALIFORNIA	IMOS-1071-2024
2	TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	PRES-053/2024

Sin otro particular de momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

**MIRNA QUINTERO MENA**  
ENCARGADA DE DESPACHO  
DE LA UNIDAD DE CUENTA PÚBLICA



C.C.P. Norma Olga Angélica Alcalá Pescador. - Procuradora Fiscal del Estado.  
C.C.P. Maricela Díaz López. - Subsecretaria de Finanzas del Estado.

Archivo/minutario  
MQM/cgms

SE AVISA OFICIO INIOS-1102-2024  
ANTONIO GUTIERREZ PEREZ  
4/nov/24



## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Ejercicio y destino de los recursos
4. Servicios personales
5. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
6. Obra pública

#### Transferencia de recursos

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los recursos de las Participaciones Federales 2023 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

#### Ejercicio y destino de los recursos

Comprobar el destino de las participaciones federales acorde con los registros contables y presupuestales proporcionados.

#### Servicios personales

Verificar que los puestos y las percepciones pagadas con recursos de las participaciones federales correspondan con el catálogo de categoría de puestos, plantilla de personal y el tabulador de sueldos autorizado por el ente ejecutor; asimismo, verificar mediante una muestra que no se realizaron pagos posteriores a la baja definitiva del personal o durante el periodo que contaron con licencia sin goce de sueldo y constatar que los pagos efectuados con recursos de las participaciones federales al personal de honorarios se ampararon en los contratos correspondientes y que no se pagaron importes mayores a los estipulados.

### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones para adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que las contrataciones realizadas mediante contrato y/o pedido contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

### Obra pública

Comprobar que los ejecutores del gasto presentaron la información requerida correspondiente al ejercicio de los recursos por concepto de contrataciones de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en los formatos solicitados por la Auditoría Superior de la Federación, verificando la congruencia de la información presentada con el destino de los recursos, asimismo verificar que las contrataciones se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable y que contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; por otro lado, en caso de incumplimiento del contrato, se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa, se cuente con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo a lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda (SH), el Instituto de Servicios de Salud Pública (ISESALUD), la Fiscalía General (FGE), el Poder Legislativo (PL), la Auditoría Superior (ASEBC), el Poder Judicial (PJ), la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario (CESISPE), el Poder Ejecutivo (PEBC), el H. Congreso (CE), la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE), el Instituto Estatal Electoral (IEE), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa (TEJA) y el Instituto de Juventud (INJUVE), todos del estado de Baja California.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 127 y 134, párrafo tercero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 70, fracciones I y III.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 13, fracciones IV y V.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California artículos 22, Apartado D, y 97; de la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California artículos 34, 41, 43, 51, 57, fracción II, 75, 76 y 77 y de las Condiciones Generales de Trabajo del Poder Legislativo del Estado de Baja California 2023, cláusula Vigésima Novena, Trigésima, Cuadragésima Séptima.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.